



CONCON, 08 JUN 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1268 /2016.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2756 del 26 de Junio del 2013 que adjudicó la Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Rondines para diversas dependencias Municipales y Servicios” traspasados a la Empresa Guard Service Limitada, las Bases Administrativas y las Especificaciones técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6ª.29 por servicios de guardias por actividades o eventos especiales, el Director de Tránsito y Operaciones o quien lo subrogue, solicitará por escrito estos servicios a la Empresa adjudicataria, previa autorización Alcaldicio, indicando, día, hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor para estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en el formulario Anexo N° 6 de Oferta Económica.
- c) Decreto Alcaldicio N° 288/2016 de fecha 09 Febrero 2016, Contratación de los servicios de vigilancia a la Empresa Guard Services por dos meses, en las dependencias de Cesfam.
- d) Ordinario N° 200/2016 de CESFAM, solicitando la prórroga de la contratación del Servicio de Guardias permanente para las dependencias, ubicadas en Calle Chañarcillo N° 1150 Concón.
- e) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 112 de fecha 24 de Mayo de 2016 del Jefe de Administración Desam, para la contratación de Servicios de Guardias destinado a dependencias de Cesfam.
- f) Ordinario N° 167/2016 de fecha 01 de junio 2016 de la Dirección de Tránsito y Operaciones, solicitando autorizar la prórroga de la contratación del Servicio de Guardias permanente para las dependencias, ubicadas en Calle Chañarcillo N° 1150 Concón, con providencia del Sr. Alcalde.
- g) Lo dispuesto en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19424 que creó la comuna de concón, la Resolución N° 55/92 de Contraloría Regional de la República, la Ley 18883 que aprueba el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

A



DECRETO

1.- **RATIFICASE** la contratación desde el 10 de mayo al 31 de Diciembre 2016, a la Empresa Guard Service, los Servicios de Vigilancia para las Dependencias de CESFAM, ubicadas en Calle Chañarillo N° 1150 Concón, en 2 turnos de 8 horas cada uno, de Lunes a Sábado de 08:00 a 16:00 y de 16:00 a 24:00 hrs.

El valor por este servicio será de acuerdo a lo ofertado por la Empresa Guard Service en Formulario Anexo N° 6 Oferta Económica, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **IMPUTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto del Departamento de Salud de Concón.

3.- **NOTIFIQUESE** por secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSGAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE


OSG/MLE/FSO/clp.

- 1.- Empresa Guard Service
 - 2.- CESFAM
 - 3.- Secretaria Municipal
 - 4.- Control Interno
 - 5.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 6.- Dirección de Tránsito y Operaciones
- (DECRETO 013-2016 CONTRATACION GUARDIAS CESFAM DE MAYO A DIC 2016)

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observada	Revisado